

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2013-2267 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 157/12.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó Providencia con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2013, a las 12 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

1) Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Lote primero:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de Los Robles, una finca de cabida 12.775 metros cuadrados. Es la parcela 551, del polígono 12.

Datos registrales: Figura inscrita al Libro 23. Folio 85. Finca 6264 de Polaciones.

Referencia catastral: 39053 A01200551.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

Valoración de la finca: 170,33 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Ciento setenta euros con treinta y tres céntimos (170,33 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Ciento veintiocho euros (128,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote segundo:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de La Llosa, una finca de cabida 3.777 metros cuadrados. Es la parcela 541, del polígono 12.

Datos Registrales: Inscrita al Libro 23. Folio 87. Finca 6265 de Polaciones.

Referencia Catastral: 39053 A01200541.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

Valoración de la finca: 182,56 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Ciento ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (182,56 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Ciento treinta y siete euros (137,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote tercero:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de La Junquera, una finca de cabida 1.781 metros cuadrados. Es la parcela 581, del polígono 12.

Datos registrales: Figura inscrita al Libro 23. Folio 89. Finca 6266 de Polaciones.

Referencia catastral: 390530 A01200541.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

Valoración: 53,43 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (53,43 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Cuarenta euros (40,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote cuarto:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de Prao Río, una finca de cabida 10.010 metros cuadrados. Es la parcela 166, del polígono 13.

Datos registrales: Inscrita al Libro 23. Folio 91. Finca 6267 de Polaciones.

Referencia Catastral: 39053 A01300166.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

Valoración de la finca: 26,93 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Veintiséis euros con noventa y tres céntimos (26,93 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Veinte euros (20,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote quinto:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de Pradería, una finca de cabida 2.692 metros cuadrados. Es la parcela 155, del polígono 13.

Datos registrales: Inscrita al Libro 23. Folio 93. Finca 6268 de Polaciones.

Referencia Catastral: 39053 A01300155.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

Valoración de la finca: 134,95 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Ciento treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (134,95 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Ciento un euros (101,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote sexto:

Rústica. En Lombraña, Ayuntamiento de Polaciones, paraje de Prao Río, una finca de cabida 863 metros cuadrados. Es la parcela 151, del polígono 13.

Datos registrales: Inscrita al Libro 23. Folio 95. Finca 6269 de Polaciones.

Referencia Catastral: 39053 A01300151.

Derechos del deudor sobre este bien: El 16,67%, es decir, una sexta parte indivisa de la finca.

Valoración de la finca: 41,71 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Cuarenta y un euros con setenta y un céntimos (41,71€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Treinta y un euros (31,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

CVE-2013-2267

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en euros)				Valor de las pujas (importe en euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

CVE-2013-2267

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El jefe de la Oficina Técnica,

Pedro Luis Aranaga Bolado.

2013/2267

CVE-2013-2267